

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones determinadas por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado, el Supremo Gobierno designó su Gabinete Ministerial mediante Decreto Supremo No. 08061 de fecha 4 de agosto de 1967 años;

Que dentro del Gabinete nombrado se creó el Despacho de Cultura, Información y Turismo, encomendando su atención al ciudadano Roberto Prudencio;

Que no teniendo oficinas propias el citado Ministerio, y careciendo el Estado en la actualidad de un inmueble apropiado para el desenvolvimiento de sus importantes funciones, corresponde dotar de oficinas en una de las dependencias descentralizadas;

Que, la Corporación Minera de Bolivia, posee un edificio en la Avenida Camacho de esta ciudad, cuyo primero y segundo pisos, llenan las necesidades provisionales del citado Despacho;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia, hacer entrega del primero y segundo pisos del edificio de su propiedad, situado en la Avenida Camacho de esta ciudad, en calidad de arrendamiento, al Ministerio de Cultura, Informaciones y Turismo, mientras el Estado dote de un inmueble propio.

ARTÍCULO 2.- La Corporación Minera de Bolivia queda autorizada a cargar el importe de US\$ 2.500.- mensuales de alquiler por las oficinas que ocupa el mencionado Ministerio, contra regalías del Estado en las gestiones correspondientes.

El señor Ministro de Cultura, Información y Turismo, y el señor Ministro- Presidente de la Corporación Minera de Bolivia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOWalter Guevara A., Antonio Arguedas, Alberto Crespo G., Roberto Prudencio, Mario Rolón Anaya, Hugo Zárate B., Lucio Paz Rivero, Luis Zurita B., Ricardo Anaya, Juan Lechín S., Miguel Bonifaz P., Marcelo Galindo de U.